



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2018

RES. OAyF (RE) N° 020 /2018

VISTO:

El TEA A-01-00018215-6-/2018 caratulado "O. A. y F. s/ Readaptación de Mamparas de Sanitarios para la sede de Avda. de Mayo 654, piso 10°, CABA s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad puso en conocimiento de esta Oficina de Administración y Financiera la necesidad de realizar con carácter urgente la obras de readaptación de las mamparas de división de sanitarios -que incluye desmonte, adquisición y colocación- para el piso 10° de la sede de Av. de Mayo 654 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, remitió las especificaciones técnicas correspondientes (cfr. Memos 6717/18, 6719/18 y 6721/18).

Que corresponde poner de resalto que fue la Oficina de Diseño y Planificación de Obras -dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad- quien manifestó la necesidad de adquirir con carácter urgente, mamparas para dividir los sanitarios ubicados en la sede de Av. de Mayo 654. Ello, en razón de la problemática sanitaria que atraviesan las mujeres que trabajan en el piso de dicha sede ya que el baño cuenta con un solo sanitario disponible para aproximadamente veinticinco (25.-) personas.

Que entonces, en atención a la urgencia de lo requerido y debido al desconocimiento del monto que podría insumir la contratación en cuestión, esta Oficina de Administración y Financiera solicitó a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial la autorización -en caso de corresponder- de la excepción al límite previsto en el artículo 3° del Anexo I de la resolución CM N° 969/2010 y en el artículo 3° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 (v. Proveído 745/18). Al respecto, la citada Comisión otorgó la dispensa solicitada mediante la Resolución CAGyMJ N° 120/2018 (v. Adjunto 21431/18)

Que en atención a la necesidad manifestada y a la premura de lo requerido, se entendió pertinente imprimir a los presentes actuados el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1º y en apartado 2) del Artículo 7º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y de la Resolución N° 969/2010 (v. Nota 1748/18).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5º de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío N° 60520). Asimismo, en respuesta a su solicitud se puso en conocimiento a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (v. constancia de envío N° 64022).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la readaptación de sanitarios que incluye desmonte, provisión y montaje para el piso 10º de la sede de Av. de Mayo 654, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ello, de conformidad con las especificaciones técnicas brindadas por la Oficina de Diseño y Planificación de Obras en su carácter de área técnica competente (v. Adjunto 23137/18).

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Fbm S.A., Gasba Construcciones S.R.L., Mamparal S.R.L., Habital Design S.A. y Materyn Equipamientos S.R.L. Se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes (v. Adjunto N° 23137/18).

Que como resultado de la compulsa Habital Design S.A. informó que no realizaba ese trabajo y Materyn Equipamientos S.R.L. manifestó que en esta oportunidad no podía cotizar. Por otro lado, presentaron cotizaciones Gasba Construcciones S.R.L. por la suma de ciento cuarenta y tres mil veintidós pesos (\$143.022,00) IVA incluido, Mamparal S.R.L. por la suma de sesenta y un mil ochocientos pesos (\$61.800,00) IVA incluido y Fbm S.A. por un monto de setenta y siete mil ochocientos ochenta y seis pesos (\$77.686,00) IVA incluido (v. Adjunto 23138/18).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que posteriormente, la Oficina de Diseño y Planificación de Obras -en su carácter de área técnica competente- informó que las ofertas remitidas por Gasba Construcciones S.R.L. y Mamparal S.R.L. se adecuan a las especificaciones requeridas, mientras que la de Fbm S.A. *"sólo presenta un precio global, omitiendo plantilla de cotización, no permitiéndose inferir las cantidades ni los precios parciales de lo allí cotizado"* (v. Adjunto 23170/18).

Que en este estado y puesto a resolver, corresponde destacar en primer término que las tres (3.-) ofertas recibidas fueron presentadas temporáneamente, por lo que corresponde tenerlas en consideración.

Que la Oficina de Diseño y Planificación de Obras dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -en su carácter de área técnica competente- informó que las ofertas remitidas por Gasba Construcciones S.R.L. y Mamparal S.R.L. se adecuan a las especificaciones requeridas y por lo tanto resultan admisibles, mientras que la de Fbm S.A. resulta inadmisibile. En otro orden de ideas, de la comparación entre las ofertas presentadas, la propuesta de Mamparal S.R.L. resulta la más conveniente económicamente.

Que en consonancia con lo antes expuesto, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa, con especial atención a la solicitud cursada por la Oficina de Diseño y Planificación de Obras -dependiente de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad-, a fin de garantizar el normal funcionamiento y resolver la problemática sanitaria de las personas que trabajan en el Piso 10° de Av. de Mayo 654, corresponderá autorizar el gasto con Mamparal S.R.L. para la readaptación de las mamparas de sanitarios -que incluye desmonte, provisión y colocación- para el piso 10° de la sede de Av. de Mayo 654 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de sesenta y un mil ochocientos pesos (\$61.800,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Documento Adjunto 23137/18 y de acuerdo a la oferta cursada incorporada en el Documento Adjunto 23138/18. Ello, por ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas y resultar las más convenientes a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Oficina de Diseño y Planificación de Obras- para que en su calidad de área técnica competente provea las especificaciones correspondientes a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto y realice el control de los trabajos.

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010, N° 97/2012 y la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Mamparal S.R.L. para la readaptación de las mamparas de sanitarios -que incluye desmonte, provisión y colocación- para el piso 10º de la sede de Av. de Mayo 654 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de sesenta y un mil ochocientos pesos (\$61.800,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar obrante en el Documento Adjunto 23137/18 y de acuerdo a la oferta cursada incorporada en el Documento Adjunto 23138/18.

Artículo 2º: Dése intervención a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Oficina de Diseño y Planificación de Obras- para que en su calidad de área técnica competente provea las especificaciones correspondientes a la adjudicataria Mamparal S.R.L. y realice el control de los trabajos encomendados.

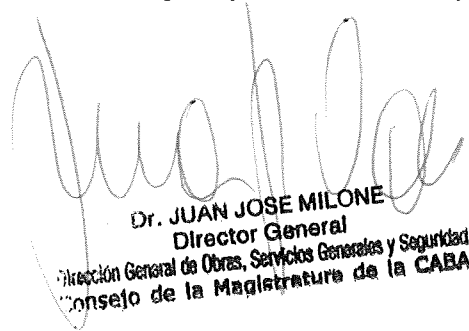
Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, y para que por su intermedio



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad -y por su intermedio a la Oficina de Diseño y Planificación de Obras- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

 P/A
Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

